

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de febrero de dos mil diez (2010); años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 71-10 que crea la Comisión Dominicana Pro-Bicentenario de Don Rafael María Baralt.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 71-10

CONSIDERANDO: Que en el presente año se celebra el bicentenario del nacimiento del ilustre ciudadano, de origen venezolano, Don Rafael María Baralt, de una insigne trayectoria civilista, hijo de la dominicana Ana Francisca Pérez y quien residiera por largo tiempo en el sector de San Carlos, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

CONSIDERANDO: Que Don Rafael María Baralt desarrolló una activa labor cultural en Santo Domingo y con los libros de su biblioteca, el Arzobispo Meriño abrió la primera biblioteca pública en la capital dominicana.

CONSIDERANDO: Que el gobierno dominicano se debe unir a las celebraciones del bicentenario de Don Rafael María Baralt y colaborar con la Junta Pro Bicentenario presidida, en la República Bolivariana de Venezuela, por Su Excelencia Reverendísima Mons. Ubaldo Ramón Santana Sequera, Arzobispo de Maracaibo.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se crea la Comisión Dominicana Pro Bicentenario de Don Rafael María Baralt, que estará compuesta del siguiente modo:

- a) El Ministro de Cultura, quien la presidirá.
- b) Un representante de la Academia Dominicana de la Historia.
- c) El Director de la Biblioteca Nacional.
- d) El historiador Héctor Luis Martínez, Director del Museo Nacional de Historia y Geografía.

- e) El historiador Juan Daniel Balcácer, Presidente de la Comisión Permanente de Efemérides Patrias.
- f) El Sr. Iván Miura Baralt, en representación de la familia del Sr. Rafael María Baralt.

Artículo 2. Esta comisión debe de inmediato preparar el programa correspondiente para la celebración del Bicentenario de Don Rafael María Baralt, que se celebrará durante el mes de julio próximo y coordinar las acciones correspondientes que se llevarán a cabo simultáneamente en las ciudades de Bogotá, Madrid, Caracas y Maracaibo.

Artículo 3. Envíese al Ministerio de Cultura, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de febrero de dos mil diez (2010); años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 72-10 que crea el Equipo de Trabajo del Estado dominicano, previsto en la Sección 4.3, del Contrato Especial de Arrendamiento de Derechos Mineros, de fecha 25 de marzo de 2002, suscrito entre el Estado dominicano, el Banco Central, Rosario Dominicana, S. A., y Placer Dome Dominicana Corporation.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 72-10

CONSIDERANDO: Que en virtud y para los fines del Contrato Especial de Arrendamiento de Derechos Mineros (CEAM), referente a la Mina de Pueblo Viejo, el Estado ha asumido compromisos que para cumplirse requieren coordinación y supervisión.

CONSIDERANDO: Que el proyecto de explotación de la Mina de Pueblo Viejo, se encuentra en su etapa de construcción en la cual, conforme a la Sección 6.4 (b) del CEAM, Pueblo Viejo Dominicana Corporación (PVDC), subsidiaria de Barrick Gold Corp., debe entregar a la Dirección General de Minería sus programas de construcciones, detallando todas las actividades planificadas en el Estudio de Factibilidad y consecuentemente, cada tres meses, un reporte de actualización, bajo el entendido de que el Estado tendrá derecho en todo momento a formular comentarios y a solicitar explicaciones sobre cualquier cambio que ocurriera durante las construcciones.